

Resolución nº 155/2019, de 22 noviembre, del Rector de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se aprueba una convocatoria extraordinaria y de carácter temporal para la selección de aspirantes a desempeñar puestos de Personal de Administración y Servicios en régimen de interinidad correspondientes a la Escala de Auxiliares Administrativos de la Sede de Sevilla de esta Universidad.

Ante la necesidad urgente de seleccionar nuevo Personal de Administración y Servicios para el normal funcionamiento del servicio público educativo, y dado que la bolsa de empleo constituida en fecha 22 de noviembre de 2012 de la escala Auxiliar Administrativa de la Sede La Cartuja/Rectorado de Sevilla está agotada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 29.1. del Decreto 236/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Internacional de Andalucía, y en uso de las atribuciones conferidas,

RESUELVE:

Aprobar convocatoria extraordinaria y de carácter temporal hasta la constitución de las bolsas ordinarias, para seleccionar aspirantes a desempeñar puestos de Personal de Administración y Servicios en régimen de interinidad correspondientes a la Escala de Auxiliares Administrativos de la Sede La Cartuja/Rectorado de Sevilla de acuerdo con las siguientes **BASES**:

Primera. Requisitos de participación.

- 1. Para ser admitido en el presente procedimiento los aspirantes deberán estar en posesión de los siguientes requisitos:
- a) Ser español o nacional de algún Estado al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por España o por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea a quienes sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y, cuando así lo prevea el correspondiente tratado, el de los nacionales de algún Estado al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no haber alcanzado la edad establecida, con carácter general, para la jubilación.





- c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatibles con el desempeño de las funciones correspondientes al cuerpo y especialidad a que se opta.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) No haber sido condenado por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual.
- f). Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria, Técnico de Grado Medio de Formación Profesional, Técnico Auxiliar, Graduado Escolar o equivalente.

En el caso de que estos títulos académicos hayan sido obtenidos en el extranjero, deberá haberse obtenido su correspondiente credencial de homologación.

Segunda.- Solicitudes y documentación.

1.- Solicitud.

Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud que se adjunta como Anexo I y que estará accesible a los interesados en www.unia.es/rrhh

- 2.- Documentación:
- 2.1. Acreditación de los requisitos de participación:
- a) Fotocopia del DNI
- b) Currículo vitae donde consten los méritos a valorar.
- c) Certificado de vida laboral expedida por la Seguridad Social
- 2.2. Toda la documentación que deba obrar en la presente convocatoria deberá estar redactada en castellano. En el caso de documentos expedidos en otras lenguas, éstos deberán presentarse traducidos al castellano por traductor jurado.

La documentación acreditativa de los méritos que consten en el currículo será requerida a los aspirantes previamente a la entrevista personal. Caso de no acreditar los méritos alegados serán excluidos.





3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes y documentación será el comprendido entre el 2 de diciembre 2019 y el 13 de diciembre de 2019, ambos incluidos

- 4.- Forma de presentación.
- 4.1. Las solicitudes junto con copia del DNI, el currículo vitae y el certificado de vida laboral, serán presentadas en el Registro General de la Universidad Internacional de Andalucía Sede La Cartuja/Rectorado, calle Américo Vespucio, número 2, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla); o bien en los registros de la Sede Antonio Machado (plaza de Santa María s/n, 23440 Baeza, Jaén); Sede Santa María de la Rábida, (paraje La Rábida s/n, 21819, Palos de la Frontera, Huelva), Sede Tecnológica de Málaga (Edificio de la Congregación de Mena, en Plaza de La Legión Española, número 1, 29007, Málaga), o cualquiera de las formas establecidas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Tercera.- Acreditación y valoración de los méritos.

- 1. Titulación superior a la convocatoria (no acumulables) máximo 8 puntos.
 - 1.1. Título de Bachiller o equivalente: 2 puntos.
 - 1.2. Título de Grado Superior o equivalente: 6 puntos
 - 1.3. Master Universitario oficial: 8 puntos.
- 2. Conocimiento de Idiomas hasta un máximo de 16 puntos:

Inglés:

Acreditación B1: 4 puntos Acreditación B2: 5 puntos

Acreditación C1: 7 puntos

Acreditación C2: 8 puntos

Segundo idioma (alemán o francés):

Acreditación A2: 2 puntos

Acreditación B1: 4 puntos

Acreditación B2: 6 puntos

Acreditación C1: 7 puntos

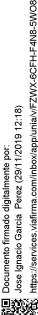
- Acreditación C2: 8 puntos 3. Experiencia profesional: hasta 8 puntos.
 - 3.1. 0,1 puntos por mes de trabajo desempeñado con, al menos, la categoría de auxiliar administrativo o equivalente (código de cotización de al menos grupo 7)
- 4. Entrevista personal: hasta 8 puntos.

Cuarta.- Orden de prelación de los nuevos aspirantes a interinidad.

Los nuevos aspirantes serán ordenados en función de la puntuación que obtengan en aplicación de los puntos 1 a 3 baremo anterior. Los 5 primeros seleccionados podrán ser entrevistados a los fines del punto 4 de la base precedente y se realizará por la comisión de valoración.









Quinta.- Admitidos y excluidos.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes se harán públicas las listas provisionales de admitidos y excluidos en el procedimiento, y de las puntuaciones provisionales, otorgando un plazo de 5 días hábiles para efectuar reclamaciones y subsanaciones. Estudiadas estas alegaciones y subsanaciones, se hará públicas las listas definitivas de admitidos y excluidos con la puntuación otorgada.

Comisión de Valoración

La comisión de valoración estará formada por:

- La persona titular de la Vicegerencia
- La persona titular de la Dirección del Área de Planificación Económica y Financiera
- La persona titular de la Sección de Recursos Humanos
- La persona titular de la Sección de Retribuciones, Acción Social y Seg. Social
- Un miembro elegido por la junta de personal de la Universidad Internacional de Andalucía

Sexta.- Recursos

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por el interesado alternativamente: 1.º Recurso de reposición previo al contenciosoadministrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. 2.º- Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, según dispone el Art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a fecha de pie de firma

El Rector

D. José Ignacio García Pérez

